



*Registro de Ciudadanos*  
*Delegación Departamental El Progreso*

Expediente No. **IC-EP-20-2019**.  
Resolución No. **DDRCEP-R-14-02-2019**.  
Ref. **AARV/aarv**

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE EL PROGRESO,  
febrero veintisiete de dos mil diecinueve. -----

**SE TIENE A LA VISTA PARA RESOLVER:** Expediente de Inscripción de Candidatos postulados a integrar la Corporación Municipal de El Jícaro, municipio del Departamento de El Progreso, a participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2019, según Decreto de Convocatoria Número 01-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve emitido por el Tribunal Supremo Electoral, postulados por el Partido Político: COMPROMISO RENOVACIÓN Y ORDEN (CREO), compuesto de sesenta y cinco folios, a solicitud del señor *Larhenz Alexander Giron Casasola*, Representante Legal de la citada organización política.

**CONSIDERANDO:**

Que según inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción." En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso.

**CONSIDERANDO:**

Que del análisis y revisión exhaustiva de la documentación presentada se desprende: a) que la postulación y designación de los candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se celebró mediante Sesión de Comité Ejecutivo Nacional según Acta número 06-2019 de sesión de Comité Ejecutivo Nacional de fecha catorce de febrero de dos mil diecinueve designados por el partido político COMPROMISO RENOVACIÓN Y ORDEN (CREO) b) que el formulario CM 648 corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la ley de la materia, en cuanto a los cargos de elección popular, y c) Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario CM 648 fue presentado dentro del plazo que establece la ley, en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha dieciocho de enero del año en curso y antes del diecisiete de marzo, fecha fijada como cierre de inscripción de candidatos de partidos políticos para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano a celebrarse el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve.-

**CONSIDERANDO:**

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 648 se desprende lo siguiente: a) dos fotografías del candidato a Alcalde, b) certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedidas por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), c) Fotocopias legibles del documento personal de identificación -DPI- de todos los candidatos d) Declaración jurada de todos los candidatos mediante acta notarial donde manifiestan que si llenan las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y que no están comprendidos dentro de las prohibiciones contenidas en el artículo 45 de dicho cuerpo legal, y 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala. e) Que todos los candidatos postulados manifiestan en su declaración jurada que NO HAN MANEJADO FONDOS PÚBLICOS, no obstante de no estar obligados, presentaron la constancia transitoria de inexistencia de reclamos de cargos; f) Todos los candidatos presentaron la constancia de carencia de antecedentes penales y policíacos, los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlace de la Contraloría General de Cuentas de la Nación, g) Que todos los candidatos presentaron las constancia de carencia de antecedentes penales y policíacos, habiéndose verificado su autenticidad en línea con los enlaces del Organismo Judicial y Ministerio de Gobernación adjuntando para tal efecto fotocopias simples de dichas verificaciones.-



*Registro de Ciudadanos*  
*Delegación Departamental El Progreso*

Expediente No. **IC-EP-20-2019**.  
Resolución No. **DDRCEP-R-14-02-2019**.  
Ref. **AARV/aarv**.

.../02

**CONSIDERANDO:**

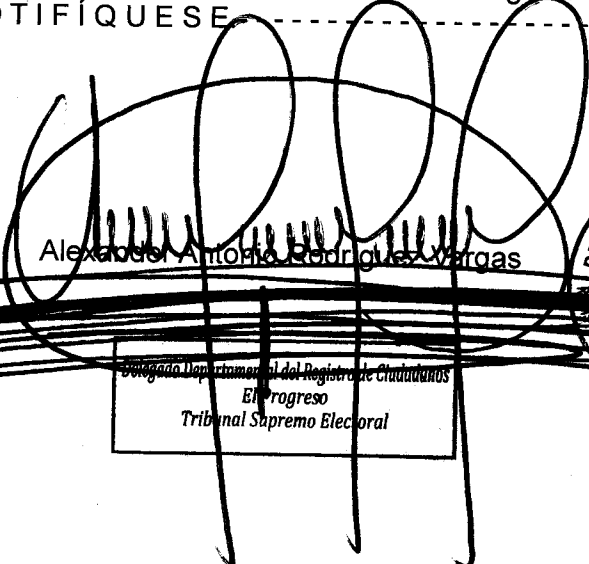

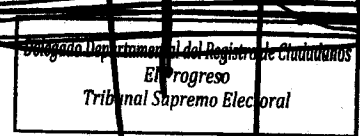
Que de la revisión individual de cargos de los candidatos postulados, se estableció que en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados, los cuales coinciden con los documentos presentados b) Que fueron postulados por el Partido Político **COMPROMISO RENOVACIÓN Y ORDEN (CREO)**, que aceptaron y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) Que llenan los requisitos del Artículo ciento trece (113) de la Constitución Política de la República de Guatemala d) De que no han sido contratistas del Estado y de ninguna otra entidad que reciba fondos públicos durante el período regulado en el artículo cincuenta y tres (53) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que no adquirirán la calidad de contratistas después de su inscripción y durante el ejercicio de los cargos que resultaren electos e) Que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, establecido en el Código Municipal y f) Que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco (45) del código Municipal.-

**POR TANTO:**

La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de El Progreso, con base en lo considerado, en la documentación acompañada, y en lo que para el efecto disponen los artículos 22, 113, 254 de la Constitución Política de La República de Guatemala; 1, 47 literal c); 169 literal a), 196, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y Sus Reformas; 50, 51, 53, 55 literal b), 59, 59 bis, 60 y 61 del Reglamento a la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 13, 43, 45 y 47 del Código Municipal; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

**RESUELVE:**

**I) CON LUGAR:** La solicitud de inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de **El Jícaro**, municipio del Departamento de **EL PROGRESO**, que postula el Partido Político: **COMPROMISO RENOVACIÓN Y ORDEN (CREO)**, para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2019, a realizarse el día dieciséis de junio de dos mil diecinueve, que encabeza el candidato a Alcalde señor: **FRANCISCO PANIAGUA FLORES**;  
**II) CON LUGAR:** La inscripción de los candidatos que se consigna en el Formulario de Solicitud de Inscripción de Candidatura para Corporaciones Municipales No. CM 648, **III)** Extiéndase la respectiva credencial al candidato a Alcalde, para los efectos de ley; **IV)** Remítase el expediente en cuestión al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos consiguientes. **NOTIFÍQUESE** -----

  
Alexander Antonio Rodríguez Vargas  
  




*Registro de Ciudadanos*  
*Delegación Departamental El Progreso*

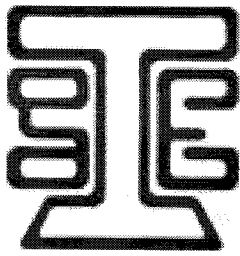
**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En la Ciudad de Guastatoya, Cabecera del departamento de El Progreso, el día veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, a las doce horas con treinta minutos en Barrio El Porvenir, sede de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de El Progreso, NOTIFIQUÉ al Partido Político: Compromiso Renovación y Orden (CREO) el contenido de la Resolución No. DDRCEP-R-14-02-2019 dictada dentro del Expediente No. IC-EP-20-2019 por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de El Progreso, con fecha veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, mediante copia simple que entregué a Larhenz Alexander Girón Casasola quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con código único -CUI- número dos mil quinientos cincuenta, ochenta y cinco mil quinientos cuarenta, cero uno cero uno (2550 85540 0101), y de enterado y por recibirla de conformidad **SI** firma. Doy Fe.

Larhenz Alexander Girón Casasola

**NOTIFICADO**

Alexander Antonio Rodríguez Vargas  
Delegación Departamental



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral  
Registro de Ciudadanos  
Organizaciones Políticas  
Guatemala, C. A.

Formulario

648

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: \*\*EL PROGRESO\*EL JICARO\*\*

Organización Política COMPROMISO RENOVACION Y ORDEN

Fecha y hora: 09 de marzo de 2019 04:10

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Alcalde	2275139670205	FRANCISCO PANIAGUA FLORES	2275139670205	08/02/64
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular 1	2665755600205	VICTOR HUGO PÉREZ SUCHITE	2665755600205	08/01/72
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular 2	2057460470205	EZER ELIEL GARCÍA ORTÍZ	2057460470205	09/02/91
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Suplente 1	2587360540205	GUALBERTO NÁJERA SAGUIL	2587360540205	13/07/43
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular 1	1654431890205	WAGNER ESTUARDO PAIZ FLORES	1654431890205	01/09/82
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular 2	1953400940205	URIEL PORTILLO	1953400940205	03/10/58
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular 3	2386895730205	HECTOR RUBEN CASASOLA MARÍN	2386895730205	30/03/59
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular 4	1837813921901	BYRON ESTUARDO VELIZ MARROQUIN	1837813921901	03/10/72
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente 1	2545813070205	DERLEEN BRISHETT SAAVEDRA OLIVA	2545813070205	06/09/85
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente 2	2373941890205	RONY ALEXANDER HICHO DE LEÓN	2373941890205	08/10/79